

Certificado Asistencia en Viaje FULL SEGURO ACCIDENTE

Sur Asistencia S.A. garantizará, dentro de los límites establecidos en el presente certificado, la prestación de los servicios que se singularizan en el presente instrumento.

Usted, por ser cliente del seguro FULL SEGURO ACCIDENTE, contará con todos los beneficios que otorga el presente instrumento, mientras esté vigente el seguro.

Servicios

- Asistencia médica por lesión o enfermedad del asegurado en el extranjero:
 UF 200
- Transporte o repatriación sanitaria en casos de lesiones o enfermedad. Dentro del tope de la asistencia médica
- Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes. Ilimitado
- Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado. En Chile UF 3 x día máximo UF 15, Internacional UF 4 x día máximo UF 32
- Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje debido al fallecimiento de un familiar en Chile, Ilimitado
- Prolongación de la estancia del asegurado en el extranjero por lesión o enfermedad.
 UF 4 x día máximo UF 40
- Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes asegurados. Ilimitado
- · Transmisión de mensajes urgentes. Ilimitado
- · Envío de medicamentos fuera de Chile. Ilimitado
- Desplazamientos urgentes por la ocurrencia de siniestro en el domicilio permanente del asegurado. Ilimitado
- · Localización y transporte de equipajes y efectos personales. Ilimitado
- · Suministro de fondos en caso de extravío de equipaje en vuelo regular: UF 10

Condiciones y Ámbito Territorial

- El ámbito territorial es todo el mundo con excepción de los países que forman la Comunidad Económica Europea.

El asegurado es el titular indicado a Sur Asistencia antes de comenzar el viaje.

- El asegurado debe tener domicilio legal y residencia habitual y permanente en la República de Chile.
- · La permanencia del asegurado fuera de su residencia habitual con motivo del viaje, no debe ser superior a 60 días.
- Se tendrá derecho a los servicios señalados por contingencias que ocurran a una distancia superior a 20 kilómetros contados desde el domicilio del asegurado que figura en las Condiciones Particulares de la Póliza.



· Se entiende como Grupo Familiar al Cónyuge y descendientes en primer grado del asegurado siempre que residan junto a él y vivan a sus expensas.

Para hacer uso de la Asistencia en Viaje, sólo es necesario llamar al teléfono 800 220 222 o al (56 2) 340 79 32.

La calidad y responsabilidad del Servicio Asistencia en Viajes es de exclusiva responsabilidad de Sur Asistencia S.A.

Exclusiones

Están excluidas de esta cobertura las prestaciones y hechos siguientes:

- a) Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de la compañía, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- b) Los gastos de asistencia médica, hospitalaria o sanitaria en que se haya incurrido dentro del Territorio de Chile.
- c) Las enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las preexistentes a la iniciación del viaje.
- d) La muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- e) La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por acciones dolosas del asegurado.
- f) La asistencia por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica.
- g) Las prótesis, anteojos, lentes de contacto, los gastos de asistencia por embarazo, parto y también cualquier tipo de enfermedad mental
- h) Las asistencias derivadas de prácticas deportivas en competición

La compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en esta póliza, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.